

# Nueva inscripción de *Termes*: propuestas para una discusión

Julio MANGAS

Universidad Complutense de Madrid

Santiago MARTÍNEZ CABALLERO

Museo de Segovia

La ciudad celtibera de *Termes* (yacimiento de Tiermes, Montejo de Tiermes, provincia de Soria) comienza a ser mencionada en los relatos de los autores antiguos que hablan de las Guerras Celtibéricas. Así, antes de la caída de Numancia (133 a.C.), Quinto Pompeyo obtuvo un rotundo fracaso militar en el año 141 a.C. al intentar tomar la ciudad de *Termes*<sup>1</sup>.

La ciudad quedó sometida a Roma en el año 98 a.C, según Apiano: «Tito Didio dio muerte a 20.000 celtiberos, trasladó *Termesos* (= *Termes*)<sup>2</sup>, una ciudad populosa, siempre rebelde, de su fuerte posición a la llanura y ordenó que vivieran sin muralla»<sup>3</sup>. Lo del traslado de la ciudad al llano es sin duda un tópico literario, si se tienen presentes los datos arqueológicos, basado en recuerdos de actuaciones frecuentes de los generales romanos ante casos de *deditio* de ciudades; en cambio, pueden ser ciertas o aproximadas las cifras de esa masacre. Este Tito Didio<sup>4</sup>, un *homo novus* originario del centro de Italia, se abrió camino político y alcanzó un gran prestigio con sus brutales métodos militares. Así, en fechas cercanas, no dudó en masacrar a todos los hombres de la ciudad celtibera de *Colenda*, tras el gesto de separar primero a las mujeres y a los niños<sup>5</sup>.

Poco después, *Termes* se situó en el bando de Sertorio como otras importantes ciudades de la Celtiberia (*Osca*, *Uxama*, *Calagurris*, *Clunia*)<sup>6</sup>. Terminada la guerra con el asesinato de Sertorio, Pompeyo permaneció un tiempo en la Celtiberia estableciendo alianzas con los sectores de las oligarquías locales. Ya su padre Pompeyo Estrabón había concedido la ciudadanía romana a los jinetes de la *turma Saluitana*, procedentes de varias ciudades del valle del Ebro, por haber luchado con valor en su bando durante la Guerra Social; se apoyaba, como es bien sabido, en las leyes aprobadas en el 90 y 89 a. C.<sup>7</sup>. Pompeyo hijo aprovechó esta estancia en la

---

<sup>1</sup> App. Iber., 77.

<sup>2</sup> No es preciso repetir argumentos que hablan de los frecuentes errores que comete Apiano al transcribir topónimos. En ese caso, pudo ser influido por el nombre parecido de la ciudad de Pisidia.

<sup>3</sup> App. Iber. 99.

<sup>4</sup> Sobre Tito Didio, cf. T. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic*, 1951-1952, pp. 81, 571-573.

<sup>5</sup> App. Iber. 99-100; cf. E. García Riaza, *Celtiberos y lusitanos frente a Roma: diplomacia y derecho de guerra*, Vitoria, 2002, pp. 105, n. 343; 141, n. 43; 235, n. 331; 316.

<sup>6</sup> Flor. II.10.9.

<sup>7</sup> N. Criniti, *L'epigrafe di Ausculum di Gn Pompeo Strabone*, Milán, 1970.

Celtiberia para crear una gran red de clientelas<sup>8</sup>, las que están en la base de la existencia de un considerable número de ciudadanos romanos en *Termes* como para que, a comienzos del Imperio, bajo Tiberio, la ciudad mereciera recibir el estatuto de municipio<sup>9</sup>.

Los numantinos y los termestinos prerromanos habían adquirido el compromiso de entregar a los romanos 9.000 capas de lana y 3.000 odres de cuero, según cuenta Diodoro Sículo<sup>10</sup>. Es posible que esa misma riqueza ganadera siguiera estando en la base del sistema económico de *Termes* en época imperial. Realmente, los restos arqueológicos de esta ciudad (partes de esculturas de bronce en su foro, acueducto, termas públicas, murallas... y viviendas privadas)<sup>11</sup> desvelan que *Termes* era uno de los municipios más ricos de la Celtiberia.

1. Hemos tenido acceso al conocimiento de esta inscripción hace poco tiempo; ello justifica, junto a las dificultades del texto, que ofrezcamos ahora sólo un avance en el estudio de la misma, que tiene el valor de ser consideraciones abiertas a la discusión.

La inscripción fue hallada en 1998 durante las excavaciones que se realizaban bajo la dirección de J. L. Argente junto al *castellum aquae*, contiguo al foro de la ciudad.

En la foto que se adjunta, faltan las líneas del comienzo, grabadas en otro fragmento de la misma inscripción, localizado con posterioridad a la realización de la última foto. Durante los próximos años, se procederá a la excavación sistemática del área del foro y del *castellum aquae*, lo que podría permitir el hallazgo de otros fragmentos de la misma inscripción. Mientras seguimos deseando que tal hallazgo se produzca, ofrecemos propuestas para una primera interpretación sobre este importante documento.

Lectura:

- - - - -

[- - -] + + [- - -]

[- - -] AM

[- - -] NI HABE[1-2]

[- - -] HS · LXXX (milia)

5. [- - -] MAD · SIC · COGNITIS  
 [- - -] QUORUM TERMESTINOR  
 [- - -]. TIS · ET · EX · USURIS · QUAE

<sup>8</sup> No hay duda de los efectos de esa estancia sobre la población de *Termes*, si se tiene en cuenta que los *Pompeii* se presentan como una de las familias mejor representadas en la epigrafía (por el momento escasa) romana de la ciudad.

<sup>9</sup> Ya visto por H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlin, 1971, p. 52.

<sup>10</sup> Diod. Sic. 33.16.

<sup>11</sup> J. L. Argente - A. Díaz, *Termes. Guía del yacimiento y Museo*, Valladolid, 1996, pp. 53 ss.

- [- - -] UTABANTUR · HS · XVI (milia) · LXVI (16.066)  
 [- - -] PENSATIONEM · RESIDU  
 10. [- - -] VII · SUNT · HS · CXIII (milia) DXXX · (113.530)  
 [- - -] CON] DITORIBUS · HS · CDIIX (milia) · CLXI (408.161)  
 [- - -] NTIS · CONLATIS · QUOD ·
- [- - -] PRAESE]NTIS · SORTIS · HS · LXXX (milia) (80.000)  
 [- - -] UM · MILLIUM · DCC · (¿3.700?) EX · T[r?]  
 15. [- - -] COS · FIUNT · HS · DCCCCXCI (milia) (991.000)

El mayor espacio interlineal que se encuentra entre las líneas 4-5 y 12-13 no parece que busque un simple objetivo estético derivado de esa *ordinatio*, sino que probablemente refleje el paso a contenidos diversos. El tipo de letras se corresponde bien con los usos epigráficos del s. II p.C. Advértase que la *I* es siempre una *I longa* que impide cualquier posible confusión con una *L*, una *T* o bien una indicación numérica, de las que abundan en el texto. No se trata de una *I longa* como aparece en otros textos para marcar el acento tónico: baste ver su uso en la lín. 11 para [- - -] CON]DITORIBUS o en la lín. 12 para CONLATIS. Con la misma finalidad de destacar y evitar confusiones se ha marcado largo el primer trazo de la *H* así como la *S* de HS (sestercios).

Las dos cruces de la lín. 1 reflejan trazos inferiores de dos letras de tamaño mayor que el resto: podrían ser *RA*, a las que, por el momento, no se les ve relación con alguna palabra completa.

Advértase que el marcar una línea recta encima de las cifras para indicar miles así como el cruzar la *D* a media altura para indicar 500 y las *HS* para indicar sestercios responde a una práctica habitual en epigrafía romana. Así, en las lín. 8, 10 y 11, sólo llevan línea superior una parte de la larga serie de cifras, las multiplicables por mil.

*Datación:* por el tipo de letra, creemos que se fecha en pleno s. II p.C., datación que se reforzaría si realmente estamos ante la propuesta de interpretación que nosotros ofrecemos.

2. No hay base suficiente para intentar una reconstrucción razonable de la totalidad del texto al no saber cuántas líneas le faltan al comienzo y qué parte del texto se ha perdido en la parte primera de cada línea. Ahora bien, además de ser reconocibles bastantes palabras aisladas, creemos que es posible justificar la relación de las mismas entre sí hasta el punto de acercarnos al contenido del texto original completo.

Hay varios elementos aislados que es preciso advertir. En primer lugar, en la lín. 6, la mención de *TERMESTINOR(um)* nos sitúa ante la comunidad afectada, lo que podríamos esperar al haberse hallado la inscripción junto al foro de la ciudad. Como es bien sabido, la reglamentación sobre el uso del foro de las ciudades para erigir estatuas o dejar testimonios

epigráficos era muy rigurosa y respondía a una jerarquización muy precisa de los distintos espacios forales.

Es probable que el *UTABANTUR* de la lín. 8 tenga relación directa con el *EX USURIS* de la línea anterior. Las *usurae* serían los intereses devengados por unos bienes, generalmente dinero, prestados.

El inicio de la lín. 9 debió ser [- - -COM]PENSATIONEM, compensación o resarcimiento para igualar o equilibrar alguna desigualdad. Y al final de la misma línea, vuelve a aparecer un término técnico de contabilidad, *RESIDU[UM]*, el resto de una cuenta.

En la lín. 11, creemos que hay que reconstruir [- - -CON]DITORIBUS. Con el término *conditor* se puede estar refiriendo al *creador / fundador* de cualquier cosa. No parece tener sentido en este texto una alusión a los fundadores de la ciudad de Termes, Tiermes, que ya existía en época prerromana y que, por lo que sabemos, no fue objeto de ninguna refundación. Sugerimos que estos *conditores* podrían ser los responsables de una fundación, probablemente la que aparece reflejada en el texto.

No vemos posible leer en la lín. 12 [- - -CUN]CTIS CONLATIS y de ningún modo [- - -FRU]CTIS CONLATIS, pues habría que comenzar justificando una hipotética excepción para no usar un ablativo *FRUCTIBUS*. Y si es difícil de justificar en un lenguaje popular de zonas poco romanizadas, no lo sería nunca en un documento semipúblico como éste. Nos queda pues como seguro *CONLATIS* que debe conectarse con expresiones usuales como *aere conlato*, *argento conlato*, *donis conlatis*, *stipendiis conlatis...* y similares para indicar alguna modalidad de recogida de dinero.

El término *sors* incluido en la lín. 13 en genitivo, *SORTIS*, tuvo muchos significados en latín: uno muy común fue el que ha pasado al castellano, suerte; también se empleó para indicar sacar la suerte o consultar la suerte de los oráculos. En el lenguaje de los agrimensores romanos, *sors* equivale a lote de tierra. ¿Puede pensarse en alguna modalidad de centuriaciones o de otra forma de reparto de lotes de tierra en Termes? No es teóricamente imposible desde el momento en que la ciudad alcanzó el rango de municipio. Pero estamos ante referencias contables y, en el lenguaje económico, *sors* se empleaba para aludir al capital dejado para obtener unas ganancias de sus intereses. En el contexto de los contenidos que van desvelándose en esta inscripción, creemos que este último significado es el que corresponde entender aquí: estaríamos ante una cifra de 80.000 sestericios obtenidos por el préstamo de un dinero a un tanto por ciento que no se precisa; muy común era un interés oficial de un 5%-6%, pero podía ser superior. Por ello, proponemos la posible reconstrucción del comienzo de línea como [- - -PRAES]ENTIS SORTIS, es decir «al interés actual / vigente».

En la lín. 15, se rompe el sistema de numeración anterior al presentar escritas con palabras las cantidades altas mientras se usan cifras para las más bajas: [- - -TRI?]UM MILLIUM DCC (¿3.700?).

El inicio de lo que queda en la última línea desvela el término *COS*. Creemos estar ante los restos de la fórmula de una datación consular: «durante el consulado *CO(n)S(ulibus)* de tal y de tal».

La fórmula final *FIUNT HS DCCCCXCI* es usual para cerrar una enumeración de cantidades; equivaldría a «en total hacen 991.000 sestercios».

3. El conjunto de elementos aislados que afloran en el texto fragmentado sugiere que estamos ante la normativa por la que se regulaba una fundación compleja y grande.

Desde hace tiempo, se conocen varios textos de fundaciones de orden diverso. En primer lugar, creemos que el texto presente impone abandonar cualquier vía de interpretación conducente a considerar que estamos ante una fundación funeraticia: la que un particular hacía para que otros, herederos o libertos, cuidaran de su sepultura. Recuérdese el caso de la fundación funeraticia de Tarragona en la que se dejan a unos libertos y a sus descendientes unos huertos y tierras adyacentes para que, con los beneficios obtenidos, cuiden la sepultura de su antiguo patrono<sup>12</sup>.

Aunque parte del texto desaparecido impida hacer muchas precisiones, todo orienta a pensar que estamos ante una fundación económica, que pudo tomar como modelo las fundaciones alimentarias de Trajano.

D'Ors<sup>13</sup> resalta el interés de un texto de Paulo recogido en el Digesto<sup>14</sup>, en el que se indica que pueden hacerse legados a favor de las ciudades destinados a proporcionarles mejoras de orden diverso, *ad honorem ornatumque civitatis pertinet*. Y especifica el texto que se refiere al *ornatus* aquello que sea útil para *instruendum forum, theatrum, stadium*; a su vez, otro tipo de ayudas podían afectar al *honor* de las ciudades, especificado en *quod ad munus edendum ventionemve, ludos scaenicos, ludos circenses relictum fuerit aut quod ad divisionem singulorum civium vel epulum relictum fuerit. Hoc amplius quod in alimenta infirmae aetatis, puta senioribus vel pueris puellisque relictum fuerit ad honorem civitatis pertinere respondetur*. Se abría así un amplio abanico de ayudas para las ciudades que podían ser realizadas bajo formas jurídicas diversas: donaciones libres o actos de evergetismo, legados de distinta modalidad, que se han reflejado en un número considerable de pequeños textos epigráficos y, en tercer lugar, fundaciones.

Ya contábamos con unas pocas inscripciones de ciudades de Hispania en las que esos principios generales se materializaron en la creación de fundaciones: un personaje de gran fortuna, a veces de rango senatorial, originario de la ciudad o vinculado a ella, deja unos fondos económicos para beneficio de la ciudad o de un colectivo de la misma.

Así, en Ibiza, mediante un legado de 90.000 sestercios, se pretendía que sirvieran para pagar los impuestos directos que la ciudad debía aportar al fisco; los intereses que se espera-

<sup>12</sup> CIL II 4332; Dessau 8271; A. D'Ors, 1953, p. 409.

<sup>13</sup> A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, pp. 418-419.

<sup>14</sup> Dig. 30.122 pr.

ban obtener del préstamo de una pequeña parte de esa cantidad iban destinados a sufragar unos juegos públicos<sup>15</sup>.

En un legado de Barcelona se destinan 7.500 denarios para que los libertos del legatario quedaran exentos del pago de la contribución obligada, *munus*, si llegaban a ser seviros<sup>16</sup>. Otro legado de la misma ciudad, de época de Antonino Pío, de 100.000 sesteracios, iba destinado igualmente a favorecer a los colonos de Barcelona y a los libertos augustales<sup>17</sup>.

De Sevilla procede la inscripción que contiene una modalidad particular de fundación. Se destinan 50.000 sesteracios para que, con lo obtenido de sus intereses, se pueda contribuir a la alimentación de un grupo de niños y niñas de condición libre, *pueri ingenui* y *puellae ingenuae*<sup>18</sup>. Esta fundación del s. II p.C. equivale a un reflejo local de las fundaciones alimentarias de Trajano.

Tras el estudio de Veyne en el que se definían las claves sociales de los *alimenta* de Trajano<sup>19</sup>, estudios posteriores han ido introduciendo nuevas precisiones: que Trajano, un emperador vuelto hacia el pasado, quisiera hacer méritos en Italia, además de contribuir a hacerla salir de la crisis económica<sup>20</sup>, que las *frumentationes* de Trajano representarían una extensión de las *frumentationes* de Roma...<sup>21</sup>.

Las fundaciones alimentarias de Trajano se organizaban según las siguientes reglas. El emperador ofrecía una cantidad global a cada ciudad en concepto de préstamo. La oferta del emperador era asumida por diversos suscriptores quienes debían hacer una declaración de los bienes puestos como garantía de la hipoteca recibida a cambio de percibir una parte de los fondos globales concedidos a su ciudad. Con los intereses aportados por los diversos suscriptores se creaba un fondo destinado a la ayuda alimentaria de niños y niñas de condición libre<sup>22</sup>.

Así, en la inscripción de *Veleia* (años 103- 112 p. C.) se dice que se ofertan 1.044.000 de sesteracios a esa ciudad a un interés de un 5 % anual<sup>23</sup>. He aquí el ejemplo de un suscriptor: «Cayo Volumnio Memor y Volumnia Alec a través de su liberto, Volumnio Diadumeno, han declarado las fincas Quintiaco, Aureliano, colina Muletas con los bosques, que se encuentra en el término de *Veleia* (y) en el pago Ambitrebio, y con lindes con M. Mommeio Pérsico, Satrio Severo y el pueblo, por un valor de 108.000 sesteracios. Debe recibir 8.692 sesteracios a cambio de hipotecar las fincas antes descritas».

<sup>15</sup> CIL II 3664.

<sup>16</sup> CIL II 4514.

<sup>17</sup> CIL II 4511.

<sup>18</sup> CIL II 1174.

<sup>19</sup> P. Veyne, «Les *alimenta* de Trajan» en *Les empereurs romains de l'Espagne*, Paris, 1965, pp. 163 ss.

<sup>20</sup> V. A. Strago, *L'Italia agraria sotto Traiano*, Lovaina, 1958.

<sup>21</sup> E. Lo Cascio, «*Alimenta Italiae*» en J. González, *Traiano*, Roma, 2000, pp. 290-293.

<sup>22</sup> Ver S. Desideri, *La institutio Traiani*, Pisa, 1958; R. Pachtère, *La table hypothécaire de Veleia*, Paris, 1920; N. Criniti, *La Tabula alimentaria di Veleia*, Parma, 1991.

<sup>23</sup> El texto completo en P. F. Girard, *Textes de droit romain*, Paris, 1923, 840-841.

Otro testimonio de la aplicación de las fundaciones alimentarias de Trajano se conserva parcialmente en el texto de los *Ligures Baebiani*, que se fecha en el 101 p.C.<sup>24</sup>.

Las elevadas cantidades que se mencionan en el texto de la inscripción de Termes orientan a que nos encontramos ante la mayor fundación hasta ahora conocida de Hispania. Baste recordar la cifra final de 991.000 sestericios. El texto no permite precisar quiénes eran los beneficiarios ni tampoco la organización financiera de la fundación. No sería imposible que estemos ante una fundación que se creó con los fondos aportados por varios particulares; ello ayudaría a entender las elevadas cifras a las que se alude así como daría sentido al término empleado, [- -con]ditoribus o fundadores. ¿Cabe pensar en dineros públicos del Estado cedidos a Termes para ser asumidos en préstamo por los miembros de las oligarquías de la ciudad? Disponemos del testimonio de Plinio en el que refleja las opiniones sobre cómo conseguir que las oligarquías locales de su provincia, Ponto-Bitinia, acepten recibir dinero prestado del Estado<sup>25</sup>. Tales créditos estatales podían tener una aplicación semejante a la de Italia. Si Termes recibió también alguna modalidad de créditos estatales, estaríamos ante una extensión más general de la política alimentaria de Trajano<sup>26</sup> que se presenta siempre como una política orientada solamente a Italia.

En todo caso, esta primera y rápida aproximación al contenido del texto exigirá sin duda otras precisiones ulteriores.

<sup>24</sup> P. F. Girard, *op. cit.*, 1923, pp. 841-842.

<sup>25</sup> Plin., *Epist.*, X, 54; 55, de la edición de Belles Lettres.

<sup>26</sup> Ya comienza a ser aceptado que Trajano consolidó y organizó una política de *alimenta* que había sido iniciada por Nerva: ver, entre otros, E. Lo Cascio, *op. cit.*, pp. 287 ss.

